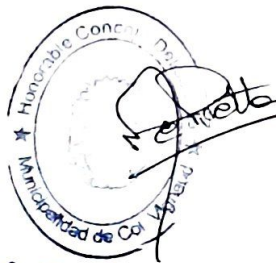


Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar



ORDENANZA N°

985/21

VISTO:

La propuesta de plano de mensura y subdivisión presentado a este Municipio por la Sede Fundación Construirnos, solicitando la aprobación del mismo, confeccionados por la arquitecta Daniela Alesso, Matrícula N° 6291, de un terreno de su propiedad ubicado en la Manzana N°87 de la Circunscripción N°06 de Colonia Vignaud, y cuya medida y superficie se pueden apreciar en el proyecto presentado y que es parte de esta ordenanza.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N°676/10 dispone en su Capítulo II, art. 03, que los frentes mínimos serán de doce (12) metros y una superficie mínima de 300 metros cuadrados.

Que se ha presentado una solicitud de excepción fundada en razones particulares y que de un lote que mide 46,60 metros de frente, ubicado sobre calle Independencia, por 13.50 metros de fondo, es necesario subdividir quedando conformados tres lotes de terreno, de 15.53 mts de frente por 13,50 mts de fondo lo que hace una superficie total de 209.65 metros cuadrados cada uno.

Que se tiene en cuenta que, al subdividirse los terrenos, los lotes no superan los metros cuadrados mínimos establecidos por Ordenanza N° 676/10.

Que es facultad del Concejo Deliberante aprobar la excepción de lo solicitado precedentemente. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 1º) APRUÉBASE La propuesta de plano de mensura y subdivisión presentado a este Municipio por la Sede Fundación Construirnos, solicitando la aprobación del mismo, confeccionados por la arquitecta Daniela Alesso, Matrícula N° 6291, de un terreno de su propiedad ubicado en la Manzana N°87 de la Circunscripción N°06 de Colonia Vignaud que se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Art. 2º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 17 días del mes de junio de 2021.-


IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL


JOSE M. PIATTO
CONCEJAL


PABLO C. ROBAS
VICEPRESIDENTE 2º




MARÍA E. PIVETTA
PRESIDENTE


NADIA FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º


GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL